

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Núm. 3.326/2010

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, denominado, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

Que teniendo previsto ausentarme de la Localidad por motivo

de vacaciones, desde el día 27 de marzo de 2010 al 5 de abril de 2010, ambos inclusive, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones, de la Alcaldía, para no impedir el normal desarrollo de la gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada y más concretamente en los artículos 44 y 47 del Reglamento de organización y funcionamiento, DELEGO, Las Funciones de la Alcaldía, en el Primer Vocal o Tte. de Alcalde, D. José Antonio Arenas Molina.

Notifíquese esta Resolución al interesado/a, y publíquese, en la forma legalmente establecida.

En Encinarejo, a 26 de marzo de 2010.- El Alcalde. El Miembro de la Corporación, Antonio Guerra Puerta, José Antonio Arenas Molina.